

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 VNR

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 12109, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 21.ENE.2010.003627

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Carlos Idilio Alaniz Retamal, RUN N° 2.976.809-9, ex funcionario de la Dirección de Vialidad, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que corresponde al cargo desempeñado por el interesado, a marzo de 1990, está representado por el 14 de la Escala Única de Sueldos y no 16 como se ha considerado en esta oportunidad.

Asimismo, al señor Alaniz Retamal le asiste el derecho a que su pensión sea calculada sobre la base de la última renta imponible, conforme al artículo 132° del decreto con fuerza de ley 338, de 1960, por cuanto cumple los requisitos para ello.

Con las observaciones que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
Jefe Subdivisión  
Seguridad Social  
Contraloría Gral. de la República  
Subrogante

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
P R E S E N T E**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
L. por \$ .....	
Imputación .....	
Anot. Por .....	
Imputación .....	
Deduc. Dto. ....	

ENE. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 12109

Santiago, 16 de Diciembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: ALANIZ RETAMAL CARLOS IDILIO, RUT: 02976809-9, del M.O.P. DIR. DE VIALIDAD.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2003  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio ..... 003627

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 20 ENE. 2010

Jefe Subrogante  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: ALANIZ RETAMAL CARLOS IDILIO, RUT: 02976809-9, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 120.742
- El interesado, a partir del 01 de Octubre de 2005, dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----  
EMPART 2895 27/04/2006

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

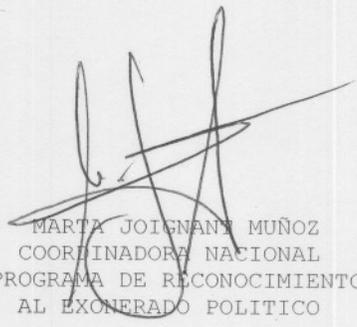
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	121.889
	01 de Diciembre de 2004	\$	124.912
	01 de Diciembre de 2005	\$	129.434
	01 de Diciembre de 2006	\$	132.178
	01 de Diciembre de 2007	\$	142.012
	01 de Diciembre de 2008	\$	154.637

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 02 de Noviembre de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANY MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RESOLUCION  
Caja 0000 Y

Depart.	Judicial
Dep. T.R.	Y Regis.
Depart.	Contabil.
Sub Dep.	C. Central
Sub Dep.	E. Conta
Sub Dep.	CP Y
Bienes Nec.	
Depart.	Auditoria
Depart.	V.O.P.U. y
T.	
Sub Depto.	Municip.
REPRERODUCCION	
Rel. por \$	.....
Imputación	.....
Anot. por	.....
Imputación	.....
Reduc. Dto.	.....